PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.
ORDENADOR DEL GASTO:	DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO – DIRECTOR REGIONAL – SUBDIRECTOR DE CENTRO.
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en el cual a través de la Paz, la Equidad y la Educación, este último como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. El modelo estratégico concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1. El incremento de la productividad de las empresas y las regiones. 2. La inclusión social de personas y comunidades vulnerables a través de acciones de formación profesional integral, de empleo y emprendimiento. De esta forma el SENA se constituye como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Así mismo, viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros, es decir, con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, ética y en el servicio social. A través del desarrollo de sus capacidades internas, el SENA con el objetivo del mejoramiento de la calidad de la formación profesional integral, invierte en el desarrollo de la infraestructura física de los centros de formación en diferentes regiones del país, conforme al desarrollo de las condiciones del entorno y planeación de su accionar en este campo; para impulsar la promoción social del trabajador, requiere de adecuaciones en el centro de formación para contar con instalaciones adecuadas y en óptimas condiciones que permitan a los aprendices como actores principales, así como al personal que labora en la Regional (Funcionarios y Contratistas) dentro de la institución tener ambientes adecuados para el desarrollo de sus actividades. La mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona la Regional del SENA San Andrés, se encuentra construido en un alto porcentaje en madera, lo que implica necesariamente la reposición de piezas y permanente mantenimiento a las mismas para evitar su deterioro, ya que como es bien sabido, dicho material, esto es, la madera se encuentra altamente expuesta al comején, corrosión y sumando a esto el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra ubicado en el Mar Caribe, encontrándose expuesta a altar temperaturas ambientales y atmosféricas, así como a la salinidad, salubridad y máxime cuando las instalaciones de la Regional se encuentra ubicadas aproximadamente a unos 10 metros del mar, por lo que se incrementa de una u otra manera las condiciones de exposición a factores ambientales que afectan la conservación de las instalaciones y los ambientes de formación los cuales requieren intervenciones para mejorar sus condiciones y actualizarlos a las nuevos estándares para el aprendizaje y SST.

	Por lo anterior, surge la necesidad de contratar las adecuaciones y reparaciones, con el fin de minimizar las intervenciones correctivas del Centro de Formación Turística Gente de Mar y servicios Regional SENA San Andrés y garantizar su durabilidad y funcionamiento. A través de la Dirección Regional, se realiza la presente intervención con miras a mejorar acondicionar y mantener las áreas de formación y mejorar su funcionalidad. Para tal efecto, se requiere contratar las obras de adecuación y reparaciones locativas del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés, sustentado en evaluaciones de estructura, norma, aspectos jurídicos, arquitectura y aspectos técnicos; estudios que sirvieron de herramienta al Servicio Nacional del Aprendizaje en la toma de decisiones, por cuanto contempla la eficacia de invertir recursos de infraestructura y/o adecuación en el edificio. Dentro del presupuesto, se encuentran las actividades de adecuación del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés. La intervención se fundamenta en las visitas realizadas por los Profesionales del centro de formación en las cuales se recolectaron datos por espacios referentes a cantidades y tipos de intervención necesarias. Es importante precisar y señalar que no fue posible atender todas las necesidades de adecuación de la Regional y del Centro en la presente vigencia por la falta disponibilidad de recursos que nos permitieran adecuar la totalidad de las instalaciones, por lo que se procedió a priorizar las necesidades. Finalmente, se precisa que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, de la Regional San Andrés para la vigencia 2023.
	Dentro de las opciones disponibles según la normatividad vigente en materia de contratación administrativa para satisfacer las necesidades aquí plasmadas, es la de adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, considerando el presupuesto oficial estimado del proceso y el tipo de servicio, a fin de seleccionar en virtud del principio de selección objetiva a un proponente que oferte las mejores condiciones de mercado para la ejecución del contrato.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Códigos de clasificación	Objeto	Mes estimado para la contratación	Mes estimado para la presentación de oferta	PLAZO	MADALIDA DE SELECCIÓN
95121700; 72102900; 72101500; 72103300; 95121900; 72152300; 72121400	88_100 Contratar las obras de adecuación Y reparaciones locativas del Centro de Formación Turística, Gente De Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés	Septiembre	Septiembre	90 Días	Selección abreviada menor cuantía

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

CÓDIGO	DETALLE
95121700	Edificios y Estructuras Públicos
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
95121900	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración
72152300	Servicios de Carpintería
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados

5. OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto contractual implica la realización de como mínimo, la intervención en las siguientes áreas:

- Adecuaciones de ambientes de formación y cubiertas
- Cerramiento lindero.
- Instalaciones eléctricas
- Pintura
- Carpintería de madera
- carpintería metálica

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del proyecto a contratar, el documento de especificaciones técnicas de las obras de adecuaciones y reparaciones locativas del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Sena Regional San Andrés.

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	**MANTENIMIENTO FACHADA BLOQUE 7 - ENERGIAS ALTERNATIVAS, LABORATORIO HUMEDO Y MECANICA**		
1.1	Mantenimiento de ventanería en aluminio 8025. Incluye: Marco y nave, vidrio 0,06 mm, empaque de neopreno, rodachinas en nylon, seguros de impacto. ***Bloque 7 - Fachada***	M2	44,00
1.2	Mantenimiento de persianas en aluminio en perfilería 3x1 con pestaña rejilla de retorno, incluye cambios donde sea necesario ***Bloque 7 - Fachada***	M2	30,00
1.3	Suministro e instalación de persianas en aluminio. **Bloque 7 - Fachada**	M2	30,00

1.4	Limpieza de canales y bajantes amazonas de agua lluvias ***Bloque 7***	ML	22,20
1.5	Suministro e instalación de bajante amazonas. Incluye: Uniones, bajante y accesorios. ***Bloque 7***	ML	12,80
1.6	Suministro e instalación de canal amazonas, incluye Uniones, canal y gancho soporte ***Bloque 7***	ML	5,00
1.7	Suministro e instalación de vidrio incoloro de 6mm, incluye pisa vidrio	M2	25,00
1.8	Desmonte de ventana y persianas	M2	6,80
1.9	Demolición de antepecho en bloque , mecánica, incluye resane de filos con mortero 1:4	M2	5,33
1.10	Pintura de estructura metálica, incluye gratado, pentóxido y acabado en anticorrosivo 3 en 1, Fachada	ML	461,00
1.11	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario fachada	M2	160,00
2	**MANTENIMIENTO TALLER FOTOVOLTAICA**		
2.2	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico, gato hidráulico, bisagras de acero, cerradura y manija 2,00 x 2,21	UN	1,00
2.3	Demolición de Piso, Incluye pega y resane de piso	M2	45,59
2.4	Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante	M2	45,59
2.5	Suministro e instalación de sócalo en ceramica	ML	27,00
2.6	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	45,49
2.7	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
2.8	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo LED de 30w de incrustar	UN	8,00
2.9	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario	M2	67,28
3	**MANTENIMENTO LABORATORIO HUMEDO**		
3.1	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico, gato hidráulico, bisagras de acero, cerradura y manija 1,17 x 2,21	UN	1,00
3.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	43,00

3.3	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo LED 30w de incrustar	UN	8,00
3.4	Puerta corrediza doble forrada en aluminio 1,60 x 2,10	UN	1,00
3.5	Suministro e instalacion de red de gas para mecheros	UN	1,00
3.6	Instalación de ducto de cabina extractora, a pared de 20", apertura de vano en pared de bloque, incluye resane de filos	UN	1,00
3.7	Adecuacion de meson area de microbiologia en granito pulido	M2	2,70
3.8	Suministro e instalacion de gabinetes en alumnio	ML	4,50
3.9	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
3.10	Media cañas horizontales y verticales	ML	26,00
3.11	Enchape de muro en ceramica	M2	10,80
3.12	Suministro e instalacion de punto electrico 220v	UN	1,00
3.13	Adecuacion de tomas eletricos 110v	UN	12,00
4	**MANTENIMIENTO TALLER DE MECANICA**		
4.1	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico,gato hidraulico, bisagras de acero, cerradura y manija 1,17 x 2,21	UN	1,00
4.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	45,59
4.3	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario	M2	30,00
4.4	Adecuacion de vano para instalacion de puerta enrollable, incluye demolicion de antepecho, demonte de ventanas y celosias	UN	1,00
4.5	Suministro e instalación Puerta enrollable mixta tipo malla en alumnio, formada por lamas de lámina lisa de aluminio extrusionado, 2,70x4,45 con acabado prelacado de color blanco, cajón incluye motor conexión electrica	UN	1,00
4.6	Suministro e instalación de Lampara Plana Led 100w Alta Potencia	UN	10,00
4.7	Suministro e instalación de Puerta forrada de aluminio de 1,01x2,10 incluye cerradura bisagra y manijas	UN	1,00
4.8	Extractor tipo industrial de 20" -500mm Motor 1200RPM- 220V Trifásico, incluye instalación a muro, adecuación, resane y Punto eléctrico	UN	2,00
4.9	Suministro e instalacion de Gato de Piston elevador tipo araña con capacidad de carga de 5000 Kg Altura elevacion 1.50 mts incluye sistema hidraulico y carcamo de recolecion de fluidos	UN	1,00
4.10	Pintura de trafico para piso incluye señalizacion Horizontal	M2	62,00

4.11	Suministro e instalacion ducha de seguridad, incluye instalacion a red hidraulica, llave de control y tuberia	UN	1,00
4.12	Suministro e instalacion lavamanos de pedal incluye instalacion a red hidraulica, llave de control y tuberia	UN	1,00
4.13	Suministro e instalacion de diferencial capacidad de carga 2 ton, en taller de mecanica	UN	1,00
4.14	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	20,00
4.15	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	20,00
4.16	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
5	**MANTENIMIENTO BIBLIOTECA**		
5.1	Forrado de culata en supera board dos caras 10mm exterior 8 mm interior, incluye estructura metálica y acabado en estuco plástico y pintura vinilo tipo 1	M2	15,00
5.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	51,00
5.3	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo led de 30w de incrustar	UN	10,00
5.4	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	18,00
5.5	Adecuacion de muro, para generar acceso a area de consulta	M2	1,00
5.6	Puerta corrediza doble forrada en aluminio 0,80 x 2,10	UN	1,00
6	**MANTENIMIENTO AMBIENTE 1-6**		
6.1	Pañete en mortero 1:4 en ambiente 2-5 sistemas	M2	16,00
6.2	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	22,00
6.3	Cielo raso en Super board de 0,06 incluye estructura metálica(Omega,vigueta,angulos) , soportada a placa, tornillería y acabado en estuco y puntura vinilo tipo 1	M2	44,00

7	**RECEPCION**		
7.1	**Suministro e instalación de Ventilador de techo Uso exterior, Control Pared ,56 pulgadas y 3 aspas, Velocidades 4, incluye punto eléctrico e instalación soporte a techo con seguridad**	UN	2,00
8	**CUARTO DE ASEO**		
8.1	Demolicion de placa de cubierta en concreto, incluye desalojo	M2	5,50
8.2	Suministro e instalacion de Cubierta en PVC, estructura en madera inmunizada 2x4	M2	6,40
8.3	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de PVC, incluye estructura omega, vigueta y angulos galvanizados, moldura en pvc y tornilleria para estructura	M2	5,00
8.4	Desmonte de puertas existentes en madera, incluye desalojo	UN	3,00
8.5	Suministro e instalacion de puertas en aluminio blanco 0,60 x 2,00, incluye marco bisagras y cerradura en aluminio con su llave	UN	3,00
8.6	Plantilla de nivelacion de 0,05 m en mortero 1:4 impermeabilizado	M2	5,00
8.7	Suministro e instalacion de piso en ceramica antideslizante	M2	5,00
8.8	Suministro e instalacion de socalo en ceramica	ML	20,00
9	**MANTENIMIENTO ALTILLO**		
9.1	Cambio de ducto pvc a ducto metálico emt de acometidas. desde 1" hasta 2"; incluye accesorios y elementos de fijacion	ML	30,00
9.2	Cambio de conductores acometidas trifasicas desde calibre 3x8 hasta acometidas en calibre 3x1/0	ML	100,00
9.3	Desmonte y adecuacion de muro de Ventana Bilinguismo, incluye marco y vidrio 2,90 x 1,50	UN	1,00
10	**MANTENIMIENTO CUBIERTAS, PLACAS Y BASES PARA TECHO**		
10.1	Desmonte de cubierta en tríplex marino y manto asfaltico, edificio bloque 4 (Incluye andamios y desalojo de material sobrante)	M2	470,00
10.2	Mantenimiento Estructura de cubierta en madera inmunizada, pares y correas, protección con merulex isf	ML	120,00
10.3	Desmonte de buhardilla de cubierta en madera inmunizada 2X6 base de marco, marco en 2x4 , celosias en 1x3 madera inmunizada y vidrio 0.06 mm	UN	5,00
10.4	Reconstrucción de buhardillas en forma triangular de cubierta Bloque 1 edificio principal en madera 2X6 base de marco, marco en 2x4 , celosias en 1x3 madera inmunizada y vidrio 0.06 mm	UN	5,00
10.5	Construcción de base para cubierta en super board de 0,10mm, manto asfaltico, cemento marino, acabado en shingle, puntillas de shingle , Bloque Cuartos tecnicos Bloque 4 y bloque administrativo, Centro de formación	M2	250,00

10.6	Construccion de cubierta en lamina de Ecoroof Pvc, inclue estructura en perfileria acesco, tornilleria de anclaje a muros y torniulleria de cubierta	m2	60,00
10.7	Construccion de cielo raso bajo cubierta en superboard de 0,06 y estructur en perfileria omega, vigueta y angulo, incluye andamios, acabado en estuco y pintura vinilo tipo1 - **Bloque principal y Bloque 4**	M2	188,44
10.8	Construccion de cubierta de proteccion de fachada de bloque 7 en PVC inclue estructura en perfil acceso soldado a extructura metalica existente	M2	45,00
10.9	Construcción de aleros de cubierta en board de 0,08, incluye estructura en perfilería y tornillería, incluye andamios, bloque principal bloque 4 bloque coordinación académica	ML	140,00
10.10	Impermeabilización de lima hoyas edificio principal, incluye desmonte del existente e instalación de manto asfaltico, emulsión asfáltica y alumol	ML	64,00
10.11	Suministro e instalación de Canal en lamina galvanizada para lima hoyas edificio principal, incluye bajante y adaptador a bajante de aguas lluvias de 4"	ML	66,00
10.12	Suministro e instalación de Punto de anclaje fijo para detención de caídas elaborado en acero inoxidable, instalado en área de cubierta y placa	UN	72,00
11	**MANTENIMIENTO DE BLOQUE SUBESTACION-PLANTA-ESTACION DE BOMBEO**		
11.1	Suministro e instalación de puerta batiente de una hoja con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 celosía inferior para ventilación de 0,87 x 2,05 Cuarto de Bombeo	UN	1,00
11.2	Suministro e instalación de puerta batiente de dos hojas con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 con celosía inferior para ventilación de 1,95 x 2,05 Cuarto de Planta	UN	1,00
11.3	Suministro e instalación de puerta batiente de dos hojas con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 celosía inferior para ventilación de 1,95 x 2,05 Sub estación Centro de formación.	UN	1,00
11.4	Celosía en aluminio 0,98x1,15 Planta eléctrica Centro de formación	UN	1,00
11.5	Pollo en concreto para acceso de area de sub estacion 3.00 x h 0.10	ML	3,00
11.6	**Suministro e instalación de Aire acondicionado tipo mini Split de 36000Btu, incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento**	UN	1,00
11.7	Cielo raso en super board Aislamiento de muro y cieloraso con frescasa area de planta electrica, subestacion y cuarto de bombeo	M2	38,00
12	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA**		

12.1	Puerta en vidrio templado Bloque 1 edificio principal oficina de asesores 1.10X2.31 con gato de cierre a piso	UN	1,00
12.2	Suministro e instalacion de División en aluminio y vidrio almacén, Incluye anclaje a muro y piso (9.00 ML altura h:2,73)	ML	10,00
12.3	Puerta en aluminio, gato hidráulico en almacén Centro de formación (0,90x2,10)	UN	1,00
12.4	Adecuación de ventana de fachada en madera pino inmunizado 2x4 y protección con merulex isf edificio principal centro de formación	M2	45,00
13	**ZONAS EXTERIORES Y CERRAMIENTO**		
13.1	Desmonte de cerramiento perimetral en madera de 2x4 verticales 1x3 Horizontales y postes en 4x4 en madera pino (incluye desalojo de material sobrante)	ML	64,00
13.2	Construccion de cerramiento perimetral en madera de 2x4 verticales 2x3 horizontal, ruteado y postes en 4x4 en madera pino inmunizado, tornilleria de sujecion en acero inoxidable y base soporte a piso en lamina galvanizada, incluye acabado en pintura esmalte (color a escoger)	ML	64,00
13.3	Demolicion y reconstruccion de dados en concreto para cerramiento perimetral de 20x20x40cm	M3	1,20
13.4	Suministro e instalacion de Reja de acceso peatonal a garita en tubería de 2" y 1 1/2" dimensiones 1.20x2,05	UN	1,00
13.5	Adecuacion de acceso peatonal, garita acceso lateral incluye Demolición de muro bajo en bloque de cemento y acabado en granito (incluye desalojo de escombros) resane de piso y muro	ML	1,50
13.6	Reubicación de caneca, incluye desmonte y reubicación, anclaje a piso donde se indique	UN	1,00
14	**VARIOS**		
14.1	Plantilla de 0,06mm en áreas de Cuarto de bombeo centro de formación , ambiente de construcción, bodega SST y bodega edificio bloque 4	M2	71,52
14.2	Enchape de piso en áreas de Cuarto de bombeo centro de formación , ambiente de construcción, bodega SST y bodega edificio bloque 4, incluye boquilla, pegante	M2	71,50
14.3	Adecuación de canales y bajantes centro de formacion Bloque 1	ML	48,00
14.4	Desalojo de material sobrante	GL	1,00
14.5	Aseo y limpieza	GL	1,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA		
	A.U 25%		
	VALOR TOTAL		

6. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo 1.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial del proceso a desarrollar, se aplicó el siguiente método:

El Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés del SENA, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar finales, convocó públicamente a través de la página web SENA, link https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61374 y en el SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26235660&isFromPublicArea=True&isModal=False a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, en donde no se presentaron proveedores a pre-cotizar; razón por la cual se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores locales y determinar un valor promedio; tal como se puede observar en el Estudio de Mercado (ANEXO 1).

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE** excluido de IVA de conformidad con lo establecido en la Ley 47 de 1993. Dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 del 2023-03-28, DEPENDENCIA 101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES, POSICION CATALOGO DE GASTO, C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA.

7.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE,** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS**." es **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo 1 ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO 1.

7.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

Los diseños para llevar a cabo las **CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS,** así como la definición de las especificaciones técnicas, presupuesto y cantidades de obra, fueron elaborados por Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de la regional del SENA – San Andrés con el apoyo del Arquitecto Asesor de la Regional San Andrés.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. El gravamen a los movimientos financieros será cancelado por el SENA a la entidad financiera en cumplimiento de la ley 863 de 2003.

De acuerdo con lo definido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la estimación de los precios unitarios para presupuesto que determina el contrato y el presupuesto oficial, dicho documento será publicado igualmente en el SECOP II.

PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO: Se encuentran descritos en el Anexo denominado: *Estudio de mercado.*

7.3. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ITEMS O SERVICIOS NO PREVISTOS:

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediarles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	**1.015.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2023	2023-03-28	31-012-2023	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	Nación	Mil Quince millones de pesos.	1.015.000.000,00

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, corresponde a un Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION: El objeto que se requiere contratar es una adquisición de BIENES Y SERVICIOS diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión

de la entidad. El procedimiento de selección que se deber surtir es el del marco legal del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007
c) Decreto 1082 de 2015.
d) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
e) El pliego de condiciones, aclaraciones, Adendas, formatos y anexos.
f) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente Selección Abreviada. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

De conformidad con lo dispuesto La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente la selección abreviada de menor cuant´9ia. En efecto, la Ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

> *(…)* ***Artículo 2. De las modalidades de selección.***
>
> ***b) la Contratación de Menor Cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función a los presupuestos anuales de las entidades públicas (…)*

En materia de publicidad del proceso, se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del mismo Decreto.

El objeto del contrato no es de características técnicas uniformes, en tanto las condiciones de la subestación y la planta de emergencia que requiere la Entidad, requieren de especificaciones técnicas determinadas tales como la potencia requerida para poner en funcionamiento los equipos de la red contra incendio y adicionalmente conectar la subestación a la red existente.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	OBRA

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que derivadas del Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, su anexo técnico y adendas, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, en la oferta del contratista, entre otras, las siguientes obligaciones de carácter específico que deberá cumplir el contratista:

12.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
b) Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra
c) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

e) Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
f) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
g) Concurrir a la liquidación del contrato, bajo las condiciones de eficiencia, responsabilidad y celeridad procedentes.
h) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.

12.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar las obras complementarias de zonas exteriores, urbanismo y acondicionamiento de espacios de formación en el Hotel Escuela Centro De Formación Turística, Gente de Mar y Servicios Del Sena Regional San Andrés, conforme las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra definidas y detalladas en el anexo técnico que forma parte integral del contrato.
b) Entregar en medio físico y magnético, los catálogos o fichas técnicas y/o las fichas de seguridad de los elementos instalados, y/o manuales de funcionamiento, garantía y condiciones de mantenimiento.
c) Asistir a las reuniones convocadas a través de la supervisión del contrato, cuando así sea requerido.
d) El contratista se obliga a mantener en obra como mínimo cuatro (04) frentes de trabajo necesarios de acuerdo con las diferentes actividades a ejecutar, con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.

FRENTE DE TRABAJO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	MANTENIMIENTO FACHADA BLOQUE 7 - ENERGIAS ALTERNATIVAS, LABORATORIO HUMEDO Y MECANICA7 Ítem 1 (1.1-1.11)	2 oficiales albañilería, 2 ayudantes de albañilería
	MANTENIMIENTO TALLER FOTOVOLTAICA	1 oficial Albañil, 1 Ayudantes albañilería
	MANTENIMENTO LABORATORIO HUMEDO	1 oficial Albañil, 1 Ayudantes albañilería
2	MANTENIMIENTO TALLER DE MECANICA	2 oficial, 2 ayudante
3	MANTENIMIENTO BIBLIOTECA	1 oficial albañilería, 1 ayudante de albañilería

4	MANTENIMIENTO AMBIENTE 1-6	1 oficiales, 1 ayudantes
5	RECEPCION	1 oficial
6	CUARTO DE ASEO	1 oficiales, 1 ayudante
7	MANTENIMIENTO ALTILLO	1 oficiales, 1 ayudante
8	MANTENIMIENTO CUBIERTAS, PLACAS Y BASES PARA TECHO	1 oficial albañilería, 2 oficial de carpintería, 3 ayudantes
9	MANTENIMIENTO DE BLOQUE SUBESTACION-PLANTA-ESTACION DE BOMBEO	1 oficial albañilería, 1 oficial de carpintería metálica, 3 ayudantes
10	ZONAS EXTERIORES Y CERRAMIENTO	1 oficial albañilería, 1 oficial de carpintería metálica, 3 ayudantes
11	VARIOS	1 oficiales, 1 ayudante

e) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
f) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
g) Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
h) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
i) Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
j) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes semanales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención.
k) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato

l) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)
m) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de la Regional, si hay lugar a ello.
n) Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.
o) Cumplir con el ofrecimiento efectuado en los factores ponderables del proceso de selección.
p) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE.
q) En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al procedimiento establecido para tal fin en el presente documento, denominado: **"PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS".**

12.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Suministrar la información disponible para desarrollo del proyecto.
b) Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e) Concurrir a la liquidación del contrato, bajo las condiciones de eficiencia, responsabilidad y celeridad procedentes.
f) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

(ver punto 5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR)

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES sin exceder el un (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, el término en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

14.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la isla de San Andrés.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la isla de San Andrés y en el municipio de providencia

14.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato:	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Primer pago del 30% del valor ofertado y contratado a título de Anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. **Constitución de la Fiducia**: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El Contratista deberá entregar a la Interventoría y al SENA, la certificación correspondiente a la constitución de la Fiducia o Patrimonio autónomo. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA podrá hacer uso del anticipo únicamente cuando cuente con autorización previa y escrita del SENA y de LA INTERVENTORÍA. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA INTERVENTORÍA los soportes relacionados con el mismo, para legalizar el desembolso. b. **Plan de Inversión del Anticipo**: EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la Entidad un Plan de inversión y manejo del anticipo por concepto de la ejecución de obra, el cual será aprobado por el SENA y LA INTERVENTORÍA del contrato, con el siguiente contenido y alcance: • Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: mano de obra, materiales, alquiler de equipos y otros (columna), indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real. • Valor Mes: Casilla a la que corresponden dos columnas, a saber: Valor a ejecutar y Porcentaje del valor ejecutado. El	**Requisito para el pago** **1** Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de recibo de avances de obra y acta final debidamente firmada por las partes respectivamente. • Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. • Recibo y paz y salvo expedido por el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional, y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE y FIC.

formato deberá contener un número de casillas “Valor Mes” igual a la cantidad de meses en los que EL CONTRATISTA proyecta invertir la totalidad de los recursos del anticipo. • Valor total de los costos y total de los porcentajes, los cuales deben ser iguales al valor del anticipo y al 100% respectivamente. Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo: El siguiente es el procedimiento para efectuar el seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo por parte de LA INTERVENTORÍA: a. Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo. b. Balance del estado del anticipo. LA INTERVENTORÍA deberá elaborar informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final. c. EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA revisarán conjuntamente con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del SENA y de los organismos de control. Amortización del Anticipo: Se realiza en cada pago parcial, de acuerdo con el porcentaje correspondiente al respectivo anticipo. En caso de pago único, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado. Con el último pago realizado a EL CONTRATISTA, de ser el caso, se debe amortizar lo que reste por este concepto. Los dineros objeto de anticipo solamente se irán convirtiendo en parte de pago y, por tanto, ingresarán al patrimonio de EL CONTRATISTA, en la medida en que se vayan amortizando. El valor de los intereses generados por concepto del anticipo es del SENA, dada la naturaleza de los recursos de la Entidad y por lo tanto los mismos deberán ser consignados mensualmente a favor del SENA a través del sistema PSE. c. Suscripción del Acta de Inicio: El supervisor del contrato, por parte del SENA, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA suscribirán el Acta de Inicio de Obra en la que quedará establecido el cumplimiento de los requisitos de Constitución de Fiducia y Elaboración y aprobación por parte del SENA y LA INTERVENTORÍA, del plan de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. Con posterioridad a la suscripción del acta de Inicio se dará trámite al desembolso por parte del SENA a la cuenta de la fiducia constituida por EL CONTRATISTA.	Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del SENA. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del SENA, de los productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad, en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual que se genere. Los recursos deberán ser invertidos íntegramente por el contratista conforme al plan o cronograma de inversión presentado en la propuesta elegida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de cada pago del contrato, el contratista debe aportar certificado de la supervisión, del retiro de la totalidad de los escombros producto de las labores.

PAGOS PARCIALES: Se pagará lo que equivale al 30% del valor del contrato con amortización del anticipo, una vez ejecutada la totalidad de los recursos entregados a título de anticipo, y previo avance de obra no menor al 70%, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor del contrato, contra la programación de obra y plan de ejecución de los recursos, amortización del anticipo, con aprobación de la interventoría y visto bueno del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional San Andrés, legalizadas con la respectiva factura. Los cortes se efectuarán de conformidad con el avance de la ejecución según el cronograma definido aprobado por la interventoría y el SENA. **PAGO FINAL**: El SENA pagará a EL CONTRATISTA el 40% del valor total del contrato con amortización del anticipo, que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor del contrato.	
Otra forma de Pago:	Pagos parciales contra entrega de bienes, obras y servicios efectivamente ejecutados. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA cancelará al contratista pagos parciales en la medida en que se realicen las actividades de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que

	debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	X
	NO:	.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto selecciona mediante un proceso de selección a un Interventor para efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso será por el valor de la oferta, sin exceder del presupuesto oficial estimado para el proceso.

17. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

 El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precio unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

 Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
 El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

 Con relación al IVA, el PROPONENTE NO la deberá discriminar en la oferta, ESTE IMPUESTO NO APLICA para en Departamento Archipiélago de San Andrés por disposición legal, en caso de indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

 El valor de la oferta económica, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato no podrá contener errores de suma ni podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

19.1. Justificación De Los Factores De Selección Que Permiten Identificar La Oferta Más Favorable
Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación jurídica, financiera y técnica según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité evaluador designado por la Subdirectora del Centro de Formación Turística Gente de Mar Y servicios del SENA Regional San Andrés.

19.2. Factores De Escogencia Y Calificación Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador y el Comité de licitación y compras previamente designados por el Subdirector de Centro, quienes recomendaran al Subdirector, adjudicar o declarar desierta la presente convocatoria.

19.3. Procedimiento

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

	FACTORES DE EVALUACION	**CALIFICACION**
PRIMERA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos mínimos exigidos	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Capacidad Financiera RUP	Cumple/No cumple

Determinación de las condiciones habilitantes se justifica en que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la exigencia de condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19.2. CAPACIDAD JURÍDICA

FACTOR	**REQUISITOS**
19.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.	**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, ANEXO No. 1 debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses

	que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. b) **APODERADOS** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural. **c) AVAL DE LA OFERTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *(…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)* Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta: d) **PERSONAS NATURALES**: El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en el núcleo básico como Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. Certificado de antecedentes profesionales vigente. En caso de que, el oferente no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, la oferta deberá ser abonada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta, **Anexo Carta de Presentación,** adjuntando:

	• Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente. Así mismo, la persona que avala la oferta no deberá encontrarse reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.** **e) PERSONA JURÍDICA:** La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta, **Anexo Carta de Presentación,** adjuntando: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente. Asimismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.** **f) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, **anexo carta de presentación,** adjuntando: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente.

	Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.** **g) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el documento. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: • Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. • Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. • Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

	• Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). **h) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O CÉDULA DE EXTRANJERIA** Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales. **i) CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

	Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el SENA. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. **j) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN** El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el anexo correspondiente donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). b) Identificación de los integrantes c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. **k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

	Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del SENA (Nit. 899.999.034-1, Calle 57 No. 8 – 69 Bogotá D.C.), con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. l) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** Acreditar con la certificación respectiva estar al día, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, en los términos de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

	Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según corresponda, el proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción FIC, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito el día previo al cierre del proceso. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la ley 1607 de 2012 y las Resoluciones 139 y 154 de 2012 y Decreto 0862 de 2013, según su aplicación. m) **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)** En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes.

	Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria. **n) VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS** Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados con inhabilidades a la fecha de cierre, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. **o) VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** a) En el caso de las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que **de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

	Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el correspondiente. b) Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las **personas naturales extranjeras sin residencia en el país** y las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia**, deberán, en todos los casos, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.** Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **p) OTROS DOCUMENTOS** Los siguientes documentos son necesarios, por lo cual se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitante: **q) PACTO DE TRANSPARENCIA** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contendió en el anexo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

<table>
<tr><td>19.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN</td><td>a) Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de Mantenimiento y adecuación del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de servicios permanente y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</td></tr>
<tr><td>19.2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITACIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV, en los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, en LOS CÓDIGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>95121700</td><td>Edificios y Estructuras Públicos</td></tr>
<tr><td>72102900</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72103300</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>95121900</td><td>Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

72152300	Servicios de Carpintería
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad. Experiencia en aquellos contratos, cuyo objeto haya consistido en la **Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas o institucional públicos o privados.**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La Entidad verificará la experiencia en la ejecución de mínimo DOS (2**)** MÁXIMO TRES (3) DE CONTRATOS en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas o institucional públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el doble del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas:

a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La certificación debe corresponder a obras de infraestructura educativa en San Andrés y su valor deberá se mínimo el equivalente al ochenta por ciento (8O%) del presupuesto oficial.

b) En caso que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

c) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada corresponde a la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

	d) En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, por referirse a la prestación de múltiples suministros o servicios, el proponente deberá informarlo de manera detallada mediante un documento adjunto que acompañe la oferta y que suscriba bajo la gravedad del juramento, indicando los SMLMV del valor total del contrato, corresponden al código UNSPSC, para efectos de establecer si el proponente interesado cumple con la totalidad de SMLMV en el código. e) Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.-Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo. Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación: • Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

	• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

	Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el SENA **NO** aceptará: ✓ Subcontratos. ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada. ✓ Certificaciones de contratos de Interventoría. ✓ Auto certificaciones **creditación de Experiencia de la Matriz Filial o Subordinada del Proponente** Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio. El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera: (i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada. (ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así: a) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o b) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o c) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

	d) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato. **Nota 1:** El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Anexo No. 2, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación. **Nota 2:** Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas. **Nota 3:** Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.
19.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	**Experiencia Específica del Equipo de Trabajo** La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el ANEXO TECNICO, es un requisito para la suscripción del acta de inicio, no obstante, de acuerdo a lo determinado por la Entidad los siguientes cuatro (4) integrantes del equipo de trabajo (Director de Obras, Residente de oba, Ingeniero Sanitario, y Residente SISOMA) serán evaluados en la oferta y deberán acreditar la formación y experiencia específica mínima requerida para que la propuesta sea HABILITADA TÉCNICAMENTE.

Todo el personal y operarios deberán acreditar Tarjeta de Control de Circulación y Residencia - OCCRE-

A continuación, se discrimina el personal profesional mínimo para la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento, que debe acreditar el CONTRATISTA; sin embargo, este deberá tener en cuenta el personal adicional de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO
1	DIRECTOR DE OBRAS	50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.	7 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON UNA (1) CERTIFICACION DE EDIFICACION TERMINADA,
1	RESIDENTE DE OBRA	100%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA, ACREDITADA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN DE UN PROYECTO TERMINADO, (IDENTIFICADOS CON MÍNIMO DOS DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE ESTE PROCESÓ).
	INGENIERO O TECNICO ELECTRICISTA	20%	PROFESIONAL O TECNICO debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.	TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACREDITADA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN DE UN PROYECTO TERMINADO
1	RESIDENTE SISOMA	100%	PROFESIONAL O TECNICO EN CON ESTUDIOS EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	COMO TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRAS, EXPERIENCIA	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE SISOMA EN OBRAS CON CERTIFICACIÓN DE PARTICIAPACION EN UN (1) PROYECTO EJECUTADO.

	Los documentos soporte necesarios para acreditar la experiencia de los demás profesionales que intervendrán en la etapa de obra, serán presentadas por el contratista adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio de la etapa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del pliego de Condiciones. El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución del proyecto hasta la entrega final y recibo, el perfil del personal correspondiente, ofrecido en su propuesta y aprobado por el SENA. El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante la presentación para cada uno de los profesionales de la certificación de contratos suscritos y terminados; y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en las columnas (FORMACION DEL PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MÍNIMO). Solo se tendrá en cuenta la primera certificación relacionada, con sus documentos de soporte aun cuando se aporte un número superior al requerido. El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta original dirigida por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente proceso y su anexo de requerimientos técnicos. De igual manera, deberán diligenciar el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales, con la manifestación expresa de que su hoja de vida NO se encuentra incluida en otra propuesta para este mismo proceso de selección, so pena del rechazo del profesional. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique los contratos, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta. <u>Acreditación de la Experiencia de los profesionales</u> El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de Experiencia, según sea el caso que deberá contener la siguiente información a) Fecha de la certificación. b) Nombre de la entidad que certifica.

	c) Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene. d) Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante. e) Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica. f) Nombre del profesional y número de identificación. g) Número del contrato, si lo tiene. h) Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional. i) Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas). j) Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene. k) Área intervenida y/o diseñada en metros cuadrados (m²) del proyecto en el que participó el profesional. ▪ Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por personas públicas o privadas (naturales o jurídicas) para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear. ▪ Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003. En caso de títulos expedidos en el exterior se requieren todos los soportes legales de su convalidación. ▪ Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el proceso de selección, se deberá respaldar la certificación con copia del Contrato y certificación que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del contrato y/o afiliaciones suscritas con el profesional certificado o del documento que demuestre la vinculación del profesional con el proponente. De no anexarse este documento la certificación respectiva no será tenida en cuenta. Competencia para firma de certificaciones: **a.** Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. **b.** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS OCCRE	El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la certifique que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá aca dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Co Circulación y Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2
OTROS DOCUMENTOS: Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta	**19.2. Certificación Bancaria** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cu indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se sus en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes d pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser apo a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido p Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de m de 2015).
DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUI **HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE**	
CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por éstos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con mínimo uno (1) máximo cuatro (4) contratos de contratos en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el (doble) del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas: a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La certificación debe corresponder a obras de infraestructura educativa en San Andrés y su valor deberá se mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (5O%) del presupuesto oficial.

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con mínimo uno (1) máximo cuatro (4) contratos de contratos en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el doble del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas: a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y esta debe tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras cinco (5) certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

20. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

20.1. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores financieros requeridos corresponden a aquellos que son proporcionales y adecuados para el presente proceso contractual.

a) DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Proponentes Inscritos en el RUP Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, conforme el decreto 399 de 2021 y DECRETO 579 de 2021.

NOTA: A la luz de la norma vigente" Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional' y el decreto N° 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del

artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Que el DECRETO No 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registró de cada proponente".

Personas Naturales O Jurídicas Que No Tengan Residencia Ni Domicilio En Colombia.

- ESTADOS FINANCIEROS

 Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2022.

 Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

 Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

 - Fecha de corte de los estados financieros
 - Activo total
 - Activo corriente
 - Pasivo corriente
 - Pasivo total

- Patrimonio
- Ingresos Operacionales

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

b) CAPACIDAD FINANCIERA / CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la fortaleza financiera del interesado son los siguientes:

CAPASIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses	"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses."11 La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en

	cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.” 12
Rentabilidad del Activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), “se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”13

Analizados lo indicadores de los posibles proveedores, se tiene que se presenta una variación sustancial por lo que, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, además de requisitos que garanticen la experiencia en el ramo, y considerando el valor del presupuesto oficial se determinarán como indicadores financieros para el proceso de selección los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
	Igual o mayor a 2.00	ser Igual o menor al 40%	igual o superior a 1.20	igual o superior a 0.10	igual o superior a 0.09

C. ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO:

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(\boldsymbol{KW})\text{Í}\boldsymbol{ndice\ de\ Capital\ de\ trabajo} = \frac{(\boldsymbol{Activo\ Corriente} - \boldsymbol{Pasivo\ Corriente})}{(\boldsymbol{Presupuesto\ oficial\ a\ contratar})}$$

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser **mayor o igual al 70% (setenta por ciento) del presupuesto oficial**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{KW_{UT}} = \ (\boldsymbol{KW_1} + \boldsymbol{KW_2} + \cdots + \boldsymbol{KW_n})$$

- $\boldsymbol{KW_{UT}}$ = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente documento, la oferta será **INHABILITADA.**

20.2.CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE**, será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Listado de los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.

4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la

construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

20.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

20.3.1. ESTADOS FINANCIEROS

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2022.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

20.3.2. CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

20.3.3. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

20.3.4. OTROS DOCUMENTOS

El siguiente documento es necesario por lo cual se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitante:

20.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

20.3.5. SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El SENA se reserva la facultad de solicitar al proponente aclaración de los requisitos o documentos relacionados con los factores de escogencia que sean aportados con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP I dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

NOTA: Los documentos exigidos en el documento para acreditar los factores de desempate deberán presentarse desde el momento de presentación de la oferta y no podrán ser subsanados.

20.4.OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 5., del presente pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica del Pliego de condiciones. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor unitario, y el valor total. También deberá anexar obligatoriamente Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada uno de los ítems .

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica y los APU en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta

20.5.VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

21. CRITERIOS PONDERABLES.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA- TOTAL PROPUESTA-	400 PUNTOS
2. CALIDAD	375 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4. PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS (LEY 915 DE 2004, ARTÍCULO 67.)	100 PUNTOS
5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	25 PUNTOS
TOTAL :	**1.000 PUNTOS**

21.1. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta en el sobre No. 2, los siguientes ANEXOS que deberán entender lo indicado en el numeral 7.4.1 del título CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las condiciones generales. El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

A partir del valor de las ofertas la entidad asignará un máximo de **cuarenta (400) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica CON PO
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Si la fecha de cierre del proceso es modificada mediante adenda se tomará como referencia para determinar el método de evaluación, la primera fecha establecida en el pliego de condiciones y que no fue objeto de modificación mediante adenda.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica CON PO
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
I1= Valor del presupuesto de la oferta i sin decimales con redondeo al peso
n = Número total de presupuesto de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar **cuarenta (400) puntos** al Valor del valor de presupuesto que esté más cerca por debajo de la media aritmética Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las demás ofertas de presupuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Para valores menores o iguales a $\bar{x}$

Para valores mayores a $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
vi= Valor de cada uno de los costos de presupuesto de las ofertas válidas
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética de las ofertas válidas, entre el valor del presupuesto sin decimales más alto y el promedio aritmético de los valores de presupuesto de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de los valores de presupuesto a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde:

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de presupuesto de la oferta válida más alto
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de (AU) de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a XA

Para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de presupuesto de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores de presupuesto mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de presupuesto de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta válida con la sumatoria en valor del presupuesto, de menor cuantía y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor del presupuesto de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:
Vmin = Menor valor de presupuesto de las ofertas válidas.
Vi = Valor total de presupuestos sin decimales de cada una de las ofertas válidas
i = Número de oferta.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL FACTOR CALIDAD. *El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.*

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

21.2.INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL FACTOR CALIDAD

21.2.1. SUBFACTOR 1.- FRENTE DE OBRA ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO POR LA ENTIDAD (200 PUNTOS):

Para puntuar en este subfactor, el oferente deberá responder afirmativamente la casilla del Anexo: **FACTORES PONDERABLES** del Pliego de Condiciones, en el que se compromete a disponer de un (1) frente adicional de trabajo para realizar las intervenciones, conforme lo establecido por la Entidad en el anexo técnico.

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por el SENA, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

21.2.2. SUBFACTOR 2.- MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SIN COSTO ALGUNO PARA EL SENA): 165 PUNTOS.

Se asignarán **(165) PUNTOS** al proponente que oferte mejora en las siguientes especificaciones técnicas, **sin costo adicional para la Entidad:**

A.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
10.4	RECONSTRUCCIÓN DE BUHARDILLAS EN FORMA TRIANGULAR DE CUBIERTA BLOQUE 1 EDIFICIO PRINCIPAL EN MADERA 2X6 BASE DE MARCO, MARCO EN 2X4 , CELOSIAS EN 1X3 MADERA INMUNIZADA Y VIDRIO 0.06 MM

Mejorar la especificación REEMPLAZANDOLO por:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
10.4	RECONSTRUCCIÓN DE BUHARDILLAS EN FORMA TRIANGULAR DE CUBIERTA BLOQUE 1 EDIFICIO PRINCIPAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO,BASE DE MARCO, MARCO EN 2X4 , CELOSIAS EN 1X3 ALUMINIO Y VIDRIO 0.06 MM

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por el SENA, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

21.2.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación del Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de promover la industria nacional; este proceso asignará cien (100) puntos a la propuesta que evidencie cualquiera de las siguientes condiciones:

SERVICIOS NACIONALES

Si el servicio es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Se acreditará con la Cédula de Ciudadanía o la visa de residencia.

Si el servicio es prestado por una persona jurídica constituida en el país; se verificará con el certificado de existencia y representación legal, que evidencie que el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Cuando el servicio se preste mediante vinculación de personas naturales o jurídicas en desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos

SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se concederá trato nacional a los servicios ofrecidos de origen extranjero, de países con los que exista un Acuerdo Comercial vigente, aplicable al Proceso de Contratación, o respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, o corresponda a servicios de origen de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Nota: Para la asignación de este puntaje en el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Lo anterior sin perjuicio que el participante extranjero cumpla con alguna de las condiciones ya descritas.

21.2.4. PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS (LEY 915 DE 2004, ARTÍCULO 67.) (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la Entidad otorgará 10 puntos así:

ITEM	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	OCCRE del proponente	En el caso que el proponente sea persona Natural, Jurídica o Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	**100**

21.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FACTOR EXPERIENCIA (25 puntos)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 2 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, se deberán aplicar los siguientes criterios de desempate en su orden: Artículo 35. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

23. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el SENA debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

Acorde con el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación; es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente definió la metodología que se debe seguir en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 5, Colombia Compra Eficiente, Art. 2.2.1.2.5.2, en la que se indica que:

"…Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto-Ley 4170 de 11 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los partícipes de la contratación pública:

1. Manuales para el uso de los Acuerdos Marco de Precios.
2. Manuales y guías para:
 a. la identificación y cobertura del Riesgo;
 b. la determinación de la Capacidad Residual para los contratos obra pública dependiendo del valor de los mismos;
 c. la elaboración y actualización Plan Anual de Adquisiciones; y

d. uso del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Pliegos de condiciones tipo para la contratación.
4. Minutas tipo de contratos".

En este paso el SENA identificó los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar:

23.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos en el proceso de contratación, es decir desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad con el fin de realizar una administración o manejo del riesgo que en cada caso se identificó.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la "Matriz de Riesgos" adjunta.

La evaluación y calificación de riesgos se ha tomado con base en el análisis de la oferta y de la demanda dentro del análisis del sector y del oferente así como de la experiencia propia de SENA, lo que permitió identificar la probabilidad, impacto, valorización y categorización del riesgo para determinar su asignación y tratamiento.

Se anexa documento **MATRIZ DE RIESGO.**

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTIAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías .

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumpli-miento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

ÍTEM	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO	Etapa de constitución
1	Seriedad de la oferta	10%	Hasta la aprobación de las garantías del proceso	Durante el proceso de selección (con la presentación de las oferta)
2	Cumplimiento	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Contractual
3	Calidad del servicio	30%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	Contractual
5	buen manejo y correcta inversión del anticipo:	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30 %	desde la fecha de suscripción, del acta de recibido a satisfacción de contrato y cinco (5) años más contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.	Contractual

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA ver condiciones de aplicación según Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

.

26. ACUERDOS COMERCIALES:

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, http://colombiacompra.gov.co/compradores se determinó:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	si	$714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000	No	
Chile	si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	
Estados Unidos	si	Bienes y servicios $457´683.000 Servicios de construcción $14.645´862.000	No	
El Salvador	No	No incluye valores	No	
Guatemala	No	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	
Liechtenstein	Si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	
Suiza	si	Bienes y servicios $616´448.000 Servicios de construcción	No	

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

27.1. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto contractual, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y específicas del proyecto con el fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos.

El SENA programará la **VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA** al Centro de Formación Turística Gente de Mar y servicios se encuentra ubicado en la actualidad en la Avenida Francisco Newball, Edificio SENA del archipiélago de San Andrés Islas, lugar donde se realizará la ejecución del contrato. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa.

Teniendo en cuenta el tipo y complejidad del contrato a ejecutar, la visita técnica deberá ser adelantada (en representación del interesado) por un profesional (**Ingeniero civil o arquitecto o afines)** quienes deberán acreditar su profesión al momento de realizar la visita con copia de certificación de vigencia de la matricula no mayor a seis (6) meses, acompañada de la cédula de ciudadanía. La visita de obra no obligatoria se realizará según fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en el lugar de las obras indicado con anterioridad.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que deberá incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. **Por lo anterior, será responsabilidad del proponente, al elaborar su propuesta, tener en cuenta que el cálculo de los costos, gastos y demás erogaciones, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus estudios y estimaciones técnicas y financieras.**

La información correspondiente a la visita técnica **NO OBLIGATORIA** será comunicada a través de la plataforma del Secop. A dicha visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa.

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

SI APLICA

31. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

SI APLICA (ver cuadro)

	Versión: 04
	Código: DO-F-013

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.:	NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación de los mantenimientos					

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual				
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por	Contractual				

litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.					
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento					
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual				

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				
Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad					
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	Contractual				En caso de que la actividad así lo requiera
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual				En caso de que la actividad así lo requiera
Lavado de Tanques					
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual				No tiene aplicabilidad de acuerdo con el objeto del estudio previo colocado en el proceso contractual
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				No tiene aplicabilidad de acuerdo con el objeto del estudio previo colocado en el proceso contractual

Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				No tiene aplicabilidad de acuerdo al objeto de el estudio previo colocado en el proceso contractual
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual				

Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual				
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual				
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual					
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual					
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Precontractual					

Plan de Emergencias	Precontractual				
Implementar jornadas de orden y aseo durante la ejecución y al final de la obra – Presentar informe mensual	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados

Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

25. ANEXOS

ANEXO 1. ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO

Firmado digitalmente por DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Fecha: 2023.10.06 12:03:39 -05'00'

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional con funciones de subdirector de Centro (e)

Elaboró Componente Jurídico: Joseph Livingston – Abogada Contratación

Apoyo Componente Técnico: Jemgelbert Silgado – Arquitecto.

Revisó: Natasia Mow – Asesora Jurídica.

Vo. Bo: Ezeca Brant – Coordinador Grupo de Apoyo Activo Mixto